

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00652-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora en memorial que precede, el Despacho **DISPONE:**

1. El apoderado de la parte actora, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 26 de noviembre de 2019, en donde se ordenó librar despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautela.
2. No obstante lo anterior, se considera pertinente que por secretaria se actualice el despacho comisorio con firma electrónica y se remita para su trámite al apoderado actor al correo electrónico autorizado.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 004**
en el día de hoy **12 de febrero de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5e9ceceb917e92fd1fd23df6f57fdd9c62ae47113f329677a8983a4f897e8f6

Documento generado en 11/02/2021 08:42:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>